PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 642

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 19 de abril de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 5773/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 16 de fecha 09 de abril de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: AUTOMOTIVE S.A.I.E., TUCÁN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., y DAN & KAR S.R.L.

Que según Informe de Evaluación Nº 11 de fecha 16 de abril de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de las empresas oferentes que se han presentado para el referido Llamado, se les ha solicitado que arrimen a sus ofertas la Certificación de Calidad ISO 9001/2000, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por su parte las siguientes empresas han presentado lo siguiente:

a) Las empresas TUCÁN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, y DAN & KAR S.R.L., han arrimado la Certificación de Calidad ISO 9001/2000.

b) La empresa NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., ha arrimado la Certificación de Calidad ISO 16494/2002.

Que, analizada dichas documentaciones, con relación a lo establecido en el **Anexo 3**, *"...que las cámaras y cubiertas deberán ser producidas bajo los estándares de calidad previstos en la Norma ISO 9001/2000"*, las empresas más arriba

mencionadas no cumplen con la norma prevista, por lo que este Comité de Evaluación sugiere que las mismas sean DESCALIFICADAS.

4.2. Por su parte la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., no ha remitido la Certificación de Calidad ISO 9001/2000, que le fuera solicitada por Nota SUOC N° 440/12, por lo que este Comité de Evaluación sugiere DESCALIFICAR a dicha empresa.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, la oferta presentada por la empresa: **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, resulta EVALUABLE.

4.4. Atendiendo que la adjudicación sobrepasa ampliamente la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, este Comité de Evaluación procede a disminuir la cantidad de cubiertas, consignados en los **Ítems 1 y 2**, el cual era anteriormente de 10 (Diez), ajustándose a 8 (Ocho) unidades.

4.5. Con relación al **Ítem 3** las respectivas ofertas presentadas por las empresas no se ajustan a los requerimientos establecidos en el PBC, por lo tanto este Comité de Evaluación sugiere **DECLARAR DESIERTO** el Ítem mencionado.

4.6. Considerando que los **Ítems 1 y 2**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de cubiertas para el proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIÓN**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*. Sigue detalle de la adjudicación

- **AMÉRICA NEUMÁTICOS**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 13.916.800 (Guaraníes trece millones novecientos dieciséis mil ochocientos) IVA incluido.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los **Ítems** detallados precedentemente, y la declaración desierta del **Ítem 3** mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 49 de f echa 18 de abril de 2012, expresa entre otros: "…Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante e autos, corresponde Adjudicar en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, el Llamado

"Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa y en el marco del PMRN, mediante Resolución Ministerial y autorizar la suscripción del contrato respectivo; y declarar desierto el **Ítem 3**".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de abril de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, el Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **AMÉRICA NEUMÁTICOS**, en los **Ítems 1 y 2** por un monto total de Gs. 13.916.800 (Guaraníes trece millones novecientos dieciséis mil ochocientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Declarar desierto el **Ítem 3** conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CÁRDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem